



# BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXIII

30 de abril de 2004

Número 49

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

## Sumario

### I. Disposiciones generales

#### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

ORDEN de 2 de abril de 2004, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se da publicidad al acuerdo de 24 de febrero de 2004, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón ..... 3935

24 de febrero del año en curso, adoptó el siguiente acuerdo:  
*«Primero.*—Aprobar el Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón, que figura como anexo único al presente Acuerdo.

*Segundo.*—Instar a los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón para que adopten las medidas oportunas para el desarrollo y ejecución de dicho Plan.

*Tercero.*—Facultar a la Consejera de Servicios Sociales y Familia para acordar cuantas medidas sean precisas en orden a garantizar la difusión del Plan aprobado así como para impulsar, entre sus destinatarios, las acciones necesarias para su completa ejecución.

*Cuarto.*—El presente Acuerdo será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 2 de abril de 2004.

**La Consejera de Servicios Sociales y Familia,  
ANA DE SALAS GIMENEZ DE AZCARATE**

ANEXO UNICO  
 PLAN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN  
 Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA  
 LAS MUJERES EN ARAGON

*1.—Introducción*

La violencia de género se refiere a todo acto de violencia que se ejerce contra la mujer por el simple hecho de serlo y que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual, psicológico o emocional, ya sea en la vida pública o privada.

La violencia de género atenta contra los derechos fundamentales de las mujeres: la vida, la salud física y psíquica, la libertad, la seguridad; derechos que pueden resumirse en uno solo, el derecho a vivir sin violencia y en libertad. Por ello no es una cuestión privada sino un gravísimo problema que afecta a toda la sociedad y como tal debe conllevar una respuesta contundente y efectiva por parte de los poderes públicos. Erradicar la violencia es una tarea que requiere de constantes esfuerzos sociales e institucionales.

La violencia afecta a todos los grupos sociales. No es fruto de ninguna enfermedad mental ni de ninguna adicción, sino de la consolidación de un sistema de poder y de relaciones sociales basado en la dominación del varón y en la desigualdad entre ambos sexos. Es una de las manifestaciones más graves del desequilibrio en las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres.

Algunos grupos de mujeres, tales como las indígenas, refugiadas, inmigrantes y las que viven en áreas de conflicto o en zonas de guerra son especialmente vulnerables a la violencia. La mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud se llevan a cabo en no menos de 25 países africanos, en algunos países asiáticos, en Oriente Medio, así como en Comunidades emigrantes de todo el mundo, constituye una violación a los derechos de la mujer en su integridad personal, a su salud física y mental y a la de sus derechos sexuales y reproductivos. La Asamblea Parlamentaria del Consejo Europeo llama a proscribir la práctica de la mutilación genital femenina considerándola un crimen contra la integridad personal.

En el mundo del trabajo, la violencia se manifiesta como abuso de poder para doblegar la voluntad del otro mediante el empleo de la fuerza física, psicológica, económica y política. En este sentido, las mujeres aparecen también como las más afectadas y vulnerables a esta agresión. El acoso sexual en el lugar de trabajo produce consecuencias físicas y psíquicas en sus víctimas, alterando tanto su rendimiento como su integridad social. La sensibilización de la sociedad es también fundamental en este caso ya que la víctima necesitará, además de protección, ayuda para afrontar la situación y denunciar al agresor.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  
 Y FAMILIA

1160

**ORDEN de 2 de abril de 2004, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se da publicidad al acuerdo de 24 de febrero de 2004, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón.**

El Gobierno de Aragón, reunido en sesión celebrada el día

La Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2002 define el acoso sexual como «la situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo». Concluye que «debe hacerse hincapié en que dichas formas de discriminación (acoso y acoso sexual en el trabajo) se producen no sólo en el lugar de trabajo, sino también en el contexto del acceso al empleo y a la formación profesional, durante el empleo y la ocupación». La Directiva dispone igualmente que los Estados miembros de la Unión Europea alentarán al empresariado y a los responsables del acceso a la formación a adoptar medidas para prevenir todas las formas de discriminación por razón de sexo y en particular, el acoso y el acoso sexual en el lugar de trabajo.

El tráfico sexual, la prostitución y las prácticas relacionadas con la explotación sexual constituyen también formas de discriminación y violencia que dan lugar a un lucrativo mercado del sexo. La Organización Mundial de Migraciones cifra en 500.000 el número de mujeres que entran todos los años en Europa occidental como consecuencia del tráfico con fines de explotación sexual. Esta práctica implica múltiples delitos contra los Derechos Humanos de las mujeres: compra-venta, extorsión y explotación sexual, ínfimas condiciones de vida, constante miedo físico y psíquico, malnutrición, asistencia sanitaria nula o clandestina, abortos forzados e incluso, muertes anónimas e impunes a manos de las mafias. Este tráfico de personas suele ir acompañado de enormes movimientos de dinero negro, así como de tráfico de drogas y armas.

Las mujeres con discapacidad también son receptoras de un mayor número de abusos que las personas sin discapacidad, especialmente aquellas que tienen deficiencias severas, dificultades de aprendizaje y de comunicación. Estos factores hacen que se conviertan en un grupo con un altísimo riesgo de sufrir algún tipo de violencia. Además de los actos claramente tipificados como violentos hay que añadir otros más sutiles derivados de actitudes y prácticas discriminatorias. La discriminación por razón de la mayor o menor capacidad física o intelectual de las personas es un acto violento en sí mismo y genera, a su vez, frustración y violencia en la persona que lo padece.

La ocultación o la ignorancia de estas situaciones contribuyen a que se perpetúen. Esta falta de información revierte negativamente tanto sobre las propias afectadas como sobre los profesionales que atienden servicios de atención e información dirigidos a las víctimas de violencia, por lo que se pretende poner en práctica medidas que tengan en cuenta la especificidad de la mujer con discapacidad.

La inmigración, como fenómeno social, está adquiriendo en la actualidad unas dimensiones difícilmente soslayables desde el punto de vista de la mujer y su situación en la estructura de nuestra sociedad. Para las mujeres inmigrantes, la convergencia de varios elementos de identidad (raza, idioma, clase, cultura, religión, estatus como pueblo indígena, etc.) las coloca en situaciones en las que pueden ser el blanco de la violencia. Debido a las barreras del idioma o culturales las mujeres inmigrantes tienen más dificultades para acceder a los servicios sociales o legales cuando han sido víctimas de violencia, por lo que resulta completamente necesario adoptar medidas específicas que les permitan acceder a los recursos sociales existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

La violencia de género en el ámbito doméstico es sin duda la más frecuente y difícil de detectar y en consecuencia también de combatir, ya que se produce dentro del hogar, por el hombre con quien se tiene o ha tenido una relación de afectividad y confianza, se sustenta en una forma de abuso que

no siempre es detectado por la propia víctima y desgraciadamente ha sido tolerada en muchas ocasiones por la propia sociedad.

En los últimos años el número de mujeres muertas por la violencia de género se mueve entre las 42 de los años 1999, 2000 y 2001, y las 68 del año 2003, según las cifras que maneja el Ministerio del Interior. En el año 2003 se presentaron más de 50.000 denuncias por agresiones a mujeres por parte de sus parejas en España, de éstas, 1.041 en Aragón. El 80% de las mujeres que murieron a manos de sus maridos o compañeros en los últimos tres años había denunciado previamente la agresión ante la policía o el juzgado. Estos datos demuestran que si bien la concienciación social sobre la relevancia del problema ha conseguido aumentar el número de denuncias, no ha sido suficiente para detener o reducir la comisión de asesinatos de género que se producen en España.

El III Plan de Acción Positiva para las Mujeres en Aragón, 2001-2004, aprobado por el Gobierno autónomo, considera la violencia de género como uno de los ejes básicos de actuación, al constituirse simultáneamente, como causa y efecto de la discriminación que padecen las mujeres en los ámbitos de la vida social y privada.

La Comunidad Internacional ha reconocido el problema de la violencia contra las mujeres como un problema central de derechos humanos que afecta a la dignidad de las personas. Es un asunto tratado en todos los ámbitos institucionales: internacional, comunitario, nacional, autonómico y local.

La Organización de Naciones Unidas ha examinado este problema en las cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer.

A partir de la IV Conferencia, celebrada en Pekín en 1995, se insta a los Estados a adoptar medidas para la erradicación de la violencia, siendo esta situación uno de los grandes desafíos sociales pendientes.

La Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de 1997 de Naciones Unidas pone de manifiesto «el deber de los gobiernos de actuar con la necesaria diligencia para prevenir, investigar y de conformidad con la legislación nacional, castigar los actos de violencia contra la mujer y proporcionar a las víctimas el acceso a unos medios de reparación justos, eficaces y a una asistencia especializada».

La Unión Europea ha venido formulando Recomendaciones a los Estados Miembros sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas, instando a la realización de campañas informativas. La violencia contra las mujeres se considera como una preocupación prioritaria en la Unión Europea. En concreto, el IV Programa Comunitario de Acción para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (1996-2000) incidió especialmente en esta problemática. Posteriormente, el año 1999 es designado como Año Europeo contra la violencia hacia las mujeres.

Actualmente está en vigor la Estrategia Marco Comunitaria sobre la Igualdad entre Hombres y Mujeres (2001-2005). En este marco se incluye la violencia en el objetivo 3.4.3, relacionándola con el pleno disfrute de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

Por último, el Comité de Ministros ha adoptado en abril de 2002 una Recomendación sobre la protección de la Mujer contra la violencia, en la que se proponen medidas en el ámbito educativo y formativo, en los medios de comunicación, planificación local, regional, urbana, etc.

En España, se adoptan las primeras medidas para erradicar la violencia a partir de la Constitución de 1978, en cuyo artículo 9.2 establece que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los

ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

El Gobierno Central también ha aprobado desde 1998 dos planes Integrales contra la violencia doméstica. El último de estos Planes 2001-2004 contiene las estrategias a desarrollar para erradicar los actos violentos y arbitrar los medios necesarios para paliar sus efectos en las víctimas.

La Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, constituye un nuevo instrumento legal diseñado para proteger a la víctima de la violencia doméstica frente a todo tipo de agresiones. La Orden de protección concentra en una única e inmediata resolución judicial la adopción de medidas de naturaleza penal y civil y activa al mismo tiempo los mecanismos de protección social establecidos a favor de la víctima por el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

En la Comunidad Autónoma de Aragón se recoge el precepto constitucional anteriormente citado en nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 6.2 y en base a dicho precepto se han desarrollado tres Planes de Acciones Positivas para las Mujeres en Aragón. En el último de ellos, aprobado en el año 2001 por el Gobierno de Aragón, se introduce un Área específica para determinar las acciones tendentes a erradicar la violencia de género en nuestra Comunidad Autónoma, destacando la elaboración de un Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón, que desarrollará de manera extensa los objetivos y acciones que se consideren necesarios llevar a cabo para la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

Por otro lado, el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2001 aprobó la Proposición no de Ley núm. 152/01, sobre la presentación de un Plan integral de prevención y tratamiento de la violencia de género.

Este Plan que aquí se presenta aborda la Violencia contra las mujeres en sentido amplio. La violencia de género no sólo comprende los malos tratos domésticos hacia las mujeres, bien sean físicos o psicológicos, sino que es un concepto mucho más amplio en el que se incluyen las agresiones sexuales, las violaciones, abusos sexuales a menores, acoso sexual, tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, mutilación genital, etc.

El Instituto Aragonés de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, ha venido desarrollando desde su creación una serie de actuaciones de asesoramiento y atención a las mujeres víctimas de violencia, paliando con ello situaciones de riesgo, protegiendo a las mujeres y procurando alternativas para el ejercicio de sus derechos como ciudadanas en un Estado democrático.

No obstante siendo necesario el mantenimiento y creación de recursos que faciliten este apoyo y tratamiento de las mujeres para salir de la violencia, también lo es el llevar a cabo una serie de medidas de sensibilización y prevención dirigidas a la sociedad en general, ya que se trata de un problema de violación de los derechos humanos y nos compete a todos y a todas, siendo responsables del fomento de valores como la tolerancia, la solidaridad, el respeto a la diferencia y la solución pacífica y democrática de los problemas.

El derecho a vivir sin violencia, el derecho a la paz familiar son el núcleo troncal a partir del cual se articula este plan integral que da respuesta a los numerosos efectos que hay que atajar en la erradicación de la violencia de género. Las medidas que este Plan contiene vienen a abordar los diferentes aspectos del grave problema que representa la violencia contra las mujeres, como los preventivos, educativos, sociales, sanitarios, asistenciales, de protección etc., potenciando los servicios y programas que ya existían y poniendo en marcha nuevas

actuaciones que implican a los poderes públicos y a la ciudadanía en un compromiso solidario contra esta forma de violencia.

Este Plan autonómico contra la violencia de género cumple, además, una función informativa y pedagógica, ya que permitirá a todos los y las profesionales implicados en el tema de la violencia contra las mujeres conocer los aspectos del problema y las respuestas disponibles y servirá de soporte y motor de cambio para conseguir la implantación de valores de igualdad y respeto entre hombres y mujeres fundamentales para conseguir erradicar la violencia de género.

Los objetivos para la erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón, previstos en el III Plan de Acción Positiva para las Mujeres en Aragón 2001-2004 y desarrollados en el presente Plan Integral, son los recogidos en el Área 8 «La erradicación de la violencia de género»:

EXPANDIR LA INFORMACION Y LAS BUENAS PRACTICAS SOBRE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO AL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD.

IMPULSAR LA FORMACION SOBRE TODAS LAS FORMAS POSIBLES DE ELIMINACION DE LA VIOLENCIA EN TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE EN LOS COLECTIVOS DE PROFESIONALES.

AVANZAR EN LA ADOPCION DE MEDIDAS INTEGRADAS EN LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA.

ADECUAR Y AMPLIAR LA RED DE RECURSOS EXISTENTES PARA LA ATENCION Y ACOGIMIENTO DE MUJERES VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES SEXUALES.

## 2.—Acciones contra la violencia hacia las mujeres en la Comunidad Autónoma de Aragón

Para poder dar cumplimiento a los objetivos previstos en el III Plan de Acción Positiva para las Mujeres en Aragón, 2001-2004, aprobado por el Gobierno aragonés, se programan una serie de acciones concretas para la erradicación de la violencia de género en Aragón, que pueden agruparse en tres áreas de actuación.

### AREAS DE ACTUACION:

#### AREA 1.

MEDIDAS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACION ARAGONESA

#### AREA 2.

MEDIDAS Y RECURSOS DE ATENCION Y APOYO A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA

#### AREA 3.

MEDIDAS DE COORDINACION INSTITUCIONAL

### ORGANISMOS GESTORES

—Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

—Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

—Departamento de Salud y Consumo.

—Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

—Departamento de Servicios Sociales y Familia.

—Instituto Aragonés de la Mujer: en adelante IAM.

—Instituto Aragonés de Empleo: en adelante INAEM.

—Instituto Aragonés de Servicios Sociales: en adelante IASS.

—Instituto Aragonés de la Juventud: en adelante IAJ.

—Gabinete de Comunicación.

### AREA 1

*Medidas de sensibilización y prevención dirigidas a la población aragonesa*

El eje básico de este I Plan para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón es trabajar desde una perspectiva preventiva, fomentando los valores de igual-

dad, paz, no violencia, tolerancia, resolución pacífica de los conflictos, educación en igualdad..., para evitar que se produzcan determinados hechos o circunstancias.

Las acciones de prevención a través de campañas de rechazo social de la violencia contra las mujeres son de carácter general, están dirigidas a toda la sociedad aragonesa y revisten una importancia vital para la erradicación de la violencia de género.

Con estas medidas se pretende sensibilizar y convencer a la sociedad de que tome conciencia de la gravedad del problema y para que en los centros escolares, así como a través de los medios de comunicación, se transmita el valor de la no violencia y la igualdad entre sexos como método para prevenirla.

Igualmente se pretende promover un cambio en la opinión pública para que se denuncien las conductas agresivas contra las mujeres, tanto por parte de éstas como por parte de la sociedad, así como provocar el rechazo social de cualquier conducta que represente un acto de violencia hacia la mujer.

La prevención de la violencia contra las mujeres a través de la sensibilización, es una de las recomendaciones más explícitas de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en Pekín en 1995. En ella se dice que «la experiencia obtenida en diversos países demuestra que es posible movilizar a mujeres y a hombres, a fin de superar la violencia en todas sus formas».

Como se reconoce en la Plataforma para la Acción de la IV Conferencia Mundial, «la igualdad, la colaboración entre mujeres y hombres y el respeto de la dignidad humana deben estar presentes en todos los estadios del proceso de socialización. Los sistemas educativos deberían promover el respeto propio, el respeto mutuo, la cooperación entre mujeres y hombres».

La educación desempeña un papel fundamental para cambiar las actitudes y las conductas que llevan a perpetuar el sexismo y la violencia de género de generación en generación. Educar a la juventud y a la infancia en el respeto mutuo y en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ayudará a combatir este problema.

Después de la familia, la escuela es el principal agente de socialización, por lo que la comunidad educativa y en particular el profesorado, por su contacto directo con el alumnado, es una fuente importante de detección de posibles casos de violencia.

En este sentido, el Gobierno de Aragón considera necesario promover una educación más igualitaria, que sensibilice y prevenga actitudes violentas contra las mujeres. Sólo desde la educación en la igualdad y desde el trabajo en común seremos capaces de erradicar esta lacra social.

Los Estados Miembros de la Unión Europea han puesto de manifiesto una vez más la necesidad de actuar en el ámbito de la información y de la formación respecto de las y los operadores y miembros de los diferentes servicios implicados en las medidas de lucha contra la violencia contra las mujeres, así como de las Organizaciones no Gubernamentales y de Voluntariado que cooperan con los servicios públicos en sus actuaciones.

El papel de los y las profesionales que directa o indirectamente intervienen en la atención de las mujeres víctimas de violencia se convierte en un aspecto fundamental para la erradicación de la violencia y protección de las víctimas, dependiendo en muchas ocasiones la integridad y seguridad de las mujeres víctimas de la capacidad de estos profesionales. También es importante la formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como de los profesionales sanitarios y trabajadores sociales para detectar y prevenir posibles casos de violencia.

Desde los Centros de Salud se debe incidir en la detección

precoz de posibles casos de malos tratos y violencia doméstica en general en el seno de la familia, informando a las mujeres sobre los recursos existentes y a los hombres maltratadores de los tratamientos adecuados o problemáticas que llevan al maltrato. También es muy importante la colaboración de las personas profesionales de estos centros con los de otros sistemas de protección social con el fin de tratar preventivamente los problemas de una forma integral.

Los medios de comunicación también han empezado desde hace unos años a concienciarse de este grave problema. A ello se debe en gran medida que la opinión pública haya tomado conciencia de que en la violencia familiar subyace un ataque a los derechos fundamentales de la persona y que incumbe a todos y a todas considerarlo un crimen para poder erradicarlo.

Las actuaciones dirigidas a la investigación sobre la violencia de género están destinadas a mejorar el conocimiento que se tiene sobre los actos de violencia contra las mujeres. Estas investigaciones permiten abordar con un mejor conocimiento los aspectos de la diferente realidad social que rodea al fenómeno de la violencia.

Los malos tratos no se producen por casualidad sino que, según numerosas investigaciones, existen unas características significativas de la dinámica de relación entre la mujer maltratada y del hombre maltratador, así como unas consecuencias en la mujer víctima y unos rasgos en el maltratador. Cuanto más se profundice y conozca acerca de este fenómeno, sus causas y sus consecuencias para la víctima y la sociedad en general, más fácil resultará preparar las estrategias para su erradicación.

En la actualidad, todavía resulta difícil estimar la verdadera incidencia de los malos tratos en nuestra sociedad porque los datos existentes sólo representan una mínima parte de los casos reales, al denunciarse tan solo el 20% de los casos. Este hecho dificulta el conocimiento del alcance real del problema e impide obtener datos fidedignos sobre la violencia contra las mujeres en nuestra sociedad.

Durante el año 1999 se llevó a cabo desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, la macroencuesta sobre «La violencia contra las mujeres» con el objetivo de cuantificar los actos violentos contra las mujeres en el ámbito doméstico, identificar incidencias de las variables sociodemográficas en el maltrato y determinar sintomatología derivada del maltrato. Según estos resultados, actualizados en el año 2002, referidos a nuestra Comunidad Autónoma, el 2,6% de las mujeres aragonesas se autoclasificaron como maltratadas durante el último año y un 7,2% se consideró técnicamente como mujeres maltratadas, esto es, aunque ellas no se hayan reconocido como tal, de los resultados obtenidos se desprende claramente esta circunstancia.

Por ello, el objetivo fundamental de las actuaciones previstas sobre investigación consiste en conocer cuántas mujeres son víctimas de violencia en Aragón, cuál es el coste que representa para la sociedad esta problemática y al mismo tiempo profundizar en las causas o circunstancias que la originan y contribuyen a su aparición y qué secuelas dejan los actos violentos en sus víctimas.

#### OBJETIVOS:

1.1.—DIFUNDIR LA INFORMACION Y LAS BUENAS PRACTICAS SOBRE PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO AL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD ARAGONESA Y SENSIBILIZAR A LA POBLACION, PROVOCANDO ACTITUDES DE RECHAZO ANTE LAS CONDUCTAS VIOLENTAS CONTRA LAS MUJERES.

#### ORGANISMOS GESTORES:

IAM (Departamento de Servicios Sociales y Familia)  
IAJ (Departamento de Servicios Sociales y Familia)

**ACCIONES:**

1.1.1.—Realizar campañas de sensibilización y rechazo social sobre todas las formas de violencia contra las mujeres.

1.1.2.—Concienciar e informar a las víctimas de violencia, actuales o potenciales, de sus derechos para que puedan protegerse de las agresiones y salir de dicha situación.

1.1.3.—Modificar los modelos y prejuicios sexistas entre los jóvenes, acercando la información a este sector de la población haciendo uso de las nuevas tecnologías y accediendo a sus espacios de interés, a través, entre otros medios, de la página Web del Instituto Aragonés de la Juventud y subvencionando a Asociaciones Juveniles que realicen programas que fomenten la igualdad de sexos y valores de tolerancia, respeto, no violencia, etc.

1.1.4.—Promover actitudes solidarias y de ayuda activa hacia las víctimas de violencia, informando de los efectos negativos que la violencia contra las mujeres produce a toda la sociedad aragonesa, utilizando las nuevas tecnologías de la comunicación e información.

1.1.5.—Prestar especial atención y seguimiento a los casos que puedan detectarse en Aragón acerca de malos tratos a mujeres y niñas inmigrantes, explotación sexual, tráfico de mujeres y prácticas de mutilación genital y promover medidas de información, de formación y de prevención.

1.1.6.—Realizar actos de conmemoración del 25 de Noviembre, designado como Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.

1.1.7.—Elaborar y difundir una Guía práctica contra la violencia de género en nuestra Comunidad, dirigida a profesionales relacionados o implicados en la atención a la víctima de violencia.

1.1.8.—Difundir a través de la página específica de información a la mujer en la «WEB» del Instituto Aragonés de la Mujer, datos y actuaciones para erradicar la violencia contra las mujeres en Aragón.

1.1.9.—Promover programas de información, prevención y apoyo a las mujeres que padecen acoso sexual en el trabajo, tanto en el contexto del acceso al empleo, a la formación profesional, como en el del trabajo, en colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales.

**1.2.—COLABORAR CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION EN ARAGON PARA PROMOVER UNA MAYOR SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**

**ORGANISMOS GESTORES:**

IAM (Departamento de Servicios Sociales y Familia)  
Gabinete de Comunicación

**ACCIONES:**

1.2.1.—Incidir en los medios de comunicación aragoneses para que ofrezcan un tratamiento de las noticias sobre violencia de género más acorde con la realidad igualitaria que se pretende construir y evitar la publicidad sexista, promoviendo imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres y eliminando los modelos que puedan conducir tanto a la violencia en general, como a la violencia contra las mujeres en particular.

1.2.2.—Potenciar y colaborar en los trabajos de investigación periodística en relación con la violencia de género.

1.2.3.—Crear un observatorio de la publicidad a fin de garantizar que en los medios de comunicación aragoneses no se incluyan imágenes sexistas o discriminatorias por razón de género.

1.2.4.—Sensibilizar a los medios de comunicación aragoneses para que colaboren cediendo espacios publicitarios, incorporen anuncios o realicen programas sobre prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres, informando a la

sociedad sobre las causas y los efectos de la violencia en las mujeres.

1.2.5.—Divulgar el Código de conducta sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación en Aragón.

**1.3.—SENSIBILIZAR Y PREVENIR EN EL AMBITO EDUCATIVO AL OBJETO DE ALERTAR SOBRE LAS CAUSAS Y EFECTOS DE LA VIOLENCIA DE GENERO, POTENCIANDO COMPORTAMIENTOS IGUALITARIOS Y SOLIDARIOS.**

**ORGANISMOS GESTORES**

Departamento de Educación, Cultura y Deporte  
IAM (Departamento de Servicios Sociales y Familia)  
SALUD (Departamento de Salud y Consumo)  
IASS (Departamento de Servicios Sociales y Familia)

**ACCIONES:**

1.3.1.—Fomentar la participación, formación y colaboración del profesorado, alumnado, monitores/as de tiempo libre y deportivos y asociaciones de padres y madres en foros de educación para la igualdad, al objeto de desarrollar proyectos educativos que permitan llevar a la práctica valores de igualdad y tolerancia, enseñando a analizar críticamente los estereotipos y modelos para su detección.

1.3.2.—Realizar programas en los centros educativos para prevenir y erradicar comportamientos violentos en el ámbito social y familiar y en especial la violencia de género.

1.3.3.—Potenciar en el currículum escolar aragonés la transversal «Educación para la igualdad entre sexos» y «Educación en valores».

1.3.4.—Establecer mecanismos de detección precoz y prevención primaria de la violencia en los centros escolares y formativos, para interrumpir dichas situaciones, remediar sus efectos destructivos y prevenir la tendencia a su reproducción posterior.

1.3.5.—Elaborar y difundir materiales didácticos que contengan orientaciones y recomendaciones dirigidas a padres, madres, educadores/as y alumnado, que transmitan valores de tolerancia, respeto, igualdad y paz para prevenir comportamientos violentos en los ámbitos social y familiar.

1.3.6.—Revisar el material escolar utilizado en los centros educativos para evitar rasgos sexistas e imágenes estereotipadas de la mujer.

1.3.7.—Realizar programas de educación afectivo-sexual en los centros educativos de secundaria para prevenir la violencia.

1.3.8.—Realizar un concurso anual de redacción en los centros escolares, premiando el texto que mejor exprese o destaque valores igualitarios, de tolerancia y rechazo a la violencia contra las mujeres.

1.3.9.—Promover la formación e información en materia de igualdad como instrumento de prevención de la violencia de género en los Centros de Educación de Personas Adultas.

1.3.10.—Organizar seminarios y jornadas en colaboración con la Universidad de Zaragoza y el IAM para tratar el tema de la violencia de género.

**1.4.—REALIZAR, IMPULSAR Y/O FACILITAR FORMACION A LOS COLECTIVOS DE PROFESIONALES QUE ATIENDEN A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA PARA PREVENIR Y DETECTAR PRECOZMENTE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GENERO EN TODOS LOS NIVELES DE ATENCION Y GARANTIZAR LA INTERVENCION ADECUADA EN ESTAS SITUACIONES.**

**ORGANISMOS GESTORES:**

IAM (Departamento de Servicios Sociales y Familia)  
 SALUD (Departamento de Salud y Consumo)  
 IASS (Departamento de Servicios Sociales y Familia)

**ACCIONES:**

1.4.1.—Realizar cursos, jornadas, reuniones y foros de todos los sectores implicados en la lucha contra la violencia de género para unificar criterios y favorecer el intercambio de buenas prácticas de actuación.

1.4.2.—Realizar cursos de formación para profesionales de la Psicología, Policía local y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sobre violencia de género para garantizar la calidad en la atención y asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia.

1.4.3.—Realizar módulos formativos para los y las profesionales de Servicios Sociales y Sanitarios con el objetivo de que reconozcan y detecten los casos de violencia de género y actúen conforme al protocolo establecido para la atención de mujeres víctimas de violencia.

1.4.4.—Promover una mayor información y formación para la sensibilización del personal de la Administración de Justicia (jueces, juezas, fiscales) y profesionales del derecho.

1.4.5.—Incluir módulos sobre prevención de la violencia en los cursos que se realicen, tanto a través del I.A.M. como de otras instituciones, a la vez que se promueve su inclusión en el currículum.

1.4.6.—Promover la realización de cursos de formación en derechos laborales y normativa comunitaria sobre la igualdad de trato en el ámbito laboral, la prevención del acoso sexual en el trabajo y pautas de actuación para afrontarlo.

1.5.—POTENCIAR LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES SOBRE VIOLENCIA DE GENERO QUE PERMITAN AVANZAR EN EL CONOCIMIENTO DE LA SITUACION DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN ARAGON.

**ORGANISMOS GESTORES:**

IAM (Departamento de Servicios Sociales y Familia)  
 IAJ (Departamento de Servicios Sociales y Familia)

**ACCIONES:**

1.5.1.—Promover y desarrollar estudios e investigaciones sobre todas las formas de violencia de género para conocer sus causas, incidencias, formas que adoptan, costes sociales de la violencia y perfiles psicológicos de los maltratadores.

1.5.2.—Realizar una investigación para conocer la realidad del tratamiento de la violencia doméstica en la Administración de Justicia de Aragón incluyendo los procedimientos y decisiones de los órganos judiciales.

1.5.3.—Difundir los resultados de los estudios, investigaciones e informes sobre violencia de género, con el fin de favorecer una mayor sensibilización en el problema de la violencia.

**AREA 2***Medidas y recursos de atención y apoyo a las mujeres víctimas de violencia*

Teniendo en cuenta la gravedad del problema que representa la violencia de género y los efectos y secuelas que provoca en las mujeres víctimas de ella, es evidente que para que estas mujeres puedan afrontar su situación y tomar las medidas necesarias para poner fin al ciclo de violencia, es necesario facilitar a las víctimas los recursos y servicios de apoyo que les proporcionen no sólo información y atención específica e individualizada, sino también que garanticen su seguridad e integridad.

En definitiva, encauzar los derechos legítimos de la víctima y paliar los efectos de la violencia es lo que se pretende con las medidas que agrupamos en este área.

La Administración Autónoma consciente de que el tema de la violencia hacia las mujeres trasciende el ámbito privado y que es una cuestión pública que afecta y preocupa a la ciudadanía, mantiene una red de recursos sociales extendida por todo el territorio aragonés para proporcionar a las mujeres víctimas de violencia las medidas jurídicas, psicológicas y sociales que logren el cese del ciclo de violencia y las reintegren en su derecho de vivir en paz y seguridad. No obstante y en este sentido, todavía son necesarias la adopción de nuevas medidas dirigidas a optimizar la atención a las mujeres víctimas de violencia a través de la coordinación de todos los recursos y colectivos profesionales implicados.

Esta red de recursos tiene como finalidad facilitar a las mujeres de nuestra Comunidad Autónoma el conocimiento real de los derechos que las asisten, incidiendo especialmente en las mujeres del mundo rural, que por las características de su entorno, se encuentran con dificultades de acceso a la información de acciones e iniciativas realizadas para ellas.

En el ámbito rural, el Instituto Aragonés de la Mujer facilita el apoyo social, jurídico y psicológico a las mujeres maltratadas a través de la red de Centros Comarcales de Información y Servicios para la Mujer fruto de los Convenios de Colaboración con las correspondientes Entidades Locales.

Igualmente, es de destacar el Servicio de atención psicológica dirigido a hombres con problemas de control y violencia en el hogar. Se pretende con este servicio promover en los hombres agresores hábitos de conducta y de comportamientos pacíficos e igualitarios y tiene como objetivo principal asegurar que el bienestar psicológico conseguido por las mujeres víctimas de malos tratos se mantenga en aquellos casos en que decidan continuar viviendo con la persona previamente maltratadora, así como en los casos en que deciden la separación, y también prevenir posteriores situaciones de maltrato e impedir la extensión del maltrato a hijas e hijos mediante un tratamiento específico para hombres maltratadores.

En este mismo sentido, con la finalidad de evitar nuevos episodios de violencia en la familia, entendemos también que es absolutamente necesario realizar un tratamiento psicológico y social con los hijos e hijas que crecen en hogares donde existe violencia. No podemos olvidar que si bien la violencia doméstica castiga principalmente a la mujer, los hijos e hijas de estas mujeres también sufren las consecuencias físicas y/o psicológicas de las agresiones del padre; aprenden e interiorizan una conducta que les puede convertir en futuros maltratadores o en víctimas de los malos tratos de su pareja (en el caso de las niñas).

El objetivo de este servicio sería reconducir las conductas agresivas o pasivas de estos niños y niñas y enseñarles que existe otro modelo de relación familiar alternativo al que han asumido como normal y que identifica al padre como agresor y a la madre como víctima. Además de esta labor de reeducación se han de evaluar también los posibles trastornos que las situaciones violentas que han podido vivir han causado en estos menores.

Las mujeres víctimas de violencia, además del apoyo jurídico, social y psicológico que se les ofrece a través de los distintos centros y servicios del IAM, necesitan una atención e intervención inmediata ante situaciones de urgencia y/o de riesgo. Con estas medidas de intervención se trata de garantizar a las mujeres víctimas de violencia que se encuentren en situación de emergencia, una atención y acogida inmediata.

El Instituto Aragonés de la Mujer dispone de un servicio telefónico de atención a la mujer 24 horas en el que se atiende cualquier demanda para derivarla al recurso correspondiente.

A través de Convenios de colaboración entre el Ministerio

del Interior, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Zaragoza, Huesca y Teruel y Diputación de Teruel se ha puesto en marcha un dispositivo de alarma para mujeres víctimas de violencia que se encuentran en situación de alto riesgo. Este dispositivo de alarma consiste en una unidad de teleasistencia en domicilio y fuera de él, a través de un aparato que pueda activar la mujer en una situación de emergencia y que está conectado con una central receptora. La finalidad que se pretende es complementar, en su caso, la vigilancia en el domicilio y fuera de él, así como reforzar la confianza y seguridad de la mujer en sí misma.

La red de Casas de Acogida de la Comunidad Autónoma de Aragón son un recurso social de carácter temporal para mujeres que hayan sufrido malos tratos o algún problema social grave y no dispongan de recursos y apoyos sociales y familiares. En las casas de acogida se pretende garantizar a las mujeres víctimas de violencia una asistencia y acogida inmediata, así como paliar los efectos de la violencia mediante una atención continuada de un equipo multidisciplinar de profesionales y la reintegración de la mujer a la vida social y laboral, mejorando sus habilidades sociales y facilitándoles el acceso a recursos sociales, educativos, formativos y de empleo.

Para ello, el Instituto Aragonés de la Mujer y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) suscribieron en junio de 2002 un acuerdo de colaboración para llevar a cabo programas de prevención y erradicación de violencia, así como de ayuda a las mujeres y menores. Mediante esta acción conjunta, ambas partes pretenden dar cumplimiento a las acciones previstas en el área 8 del III Plan de Acción Positiva para las Mujeres en Aragón.

Por último, existe un grupo de acciones que pretenden la integración de la mujer que ha sido víctima de violencia en la vida social y laboral, a través de diferentes actuaciones dirigidas a facilitarles la búsqueda de un empleo, una mejor formación y la disponibilidad de una vivienda, que les permita establecerse de una manera autónoma.

#### OBJETIVOS:

2.1.—ADECUAR Y AMPLIAR LA RED DE RECURSOS EXISTENTES PARA LA ATENCIÓN, ACOGIMIENTO Y APOYO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

#### ORGANISMOS GESTORES:

IAM (Departamento de Servicios Sociales y Familia)  
IASS (Departamento de Servicios Sociales y Familia)  
Departamento de Servicios Sociales y Familia (Dirección General de Familia)

#### ACCIONES:

2.1.1.—Consolidar la red de Centros Comarcales de atención a la mujer en los que se presta asistencia jurídica, psicológica y social a mujeres que han sufrido violencia y completar el número de centros adaptado a la organización territorial de Aragón en Comarcas.

2.1.2.—Consolidar las prestaciones del servicio de atención y asesoramiento jurídico inmediato y especializado 24 horas, con la atención social, en aquellos casos que lo precisen, para mujeres que sufren violencia.

2.1.3.—Prestar el servicio de atención jurídica gratuita a través de los Turnos especializados de los Colegios de Abogados, informando a las mujeres sobre sus derechos.

2.1.4.—Asesorar a las mujeres maltratadas para la obtención de indemnizaciones, en aplicación de la Ley de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y otras normativas.

2.1.5.—Facilitar a las mujeres que sufren malos tratos la orientación psicológica y tratamiento que necesitan.

2.1.6.—Consolidar el Servicio de atención psicológica dirigido a hombres con problemas de control y violencia en el hogar.

2.1.7.—Consolidar y ampliar el servicio de mediación familiar dirigido a familias en situación de conflicto para prevenir situaciones violentas derivadas de los procesos de separación o divorcio.

2.1.8.—Crear un servicio de atención psicológica destinado a niños y niñas que han crecido en hogares donde ha existido violencia doméstica con el objetivo de evaluar y abordar los posibles trastornos que las vivencias violentas han causado en los menores y reconducir las conductas agresivas o pasivas de éstos, evitando así que los roles de la violencia de pareja se repitan en los mismos.

2.1.9.—Promover la creación de «Puntos de Encuentro» donde se lleven a cabo las visitas de padres y madres a menores en los casos de separación y divorcio con antecedentes de conductas violentas.

2.1.10.—Facilitar el acceso al programa de estancias temporales en residencias públicas de personas mayores, de las mujeres mayores víctimas de malos tratos mientras se tramitan las medidas provisionales que les permitan el regreso a su domicilio.

2.1.11.—Facilitar el ingreso prioritario en las residencias públicas de personas discapacitadas a las mujeres discapacitadas víctimas de malos tratos.

2.1.12.—Facilitar el ingreso prioritario en las residencias públicas de tercera edad a las mujeres mayores víctimas de malos tratos.

2.2.—FORTALECER LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PROTECCION DE LAS MUJERES QUE HAN SIDO VICTIMAS DE VIOLENCIA.

#### ORGANISMOS GESTORES:

IAM (Departamento de Servicios Sociales y Familia)  
IASS (Departamento de Servicios Sociales y Familia)

#### ACCIONES:

2.2.1.—Crear Centros de Emergencia en Aragón para atender a mujeres víctimas de violencia con sus hijos e hijas, que se encuentran en situaciones de riesgo, proporcionándoles una atención y acogida inmediata.

2.2.2.—Implantar sistemas especiales de protección para aquellas mujeres que, estando en una situación de riesgo, lo necesitan, mediante la entrega a las mismas de un dispositivo de alarma.

2.2.3.—Abrir una casa de acogida en Teruel para la atención y acogida de mujeres víctimas de violencia y/o desarraigo social.

2.2.4.—Contemplar en la legislación vigente de la Comunidad Autónoma, las condiciones materiales y de funcionamiento así como los requisitos específicos que deben reunir los centros y servicios de atención y acogida a mujeres víctimas de malos tratos.

2.2.5.—Realizar un seguimiento de la ocupación de las casas de acogida existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón para adecuar el número de plazas a las necesidades reales.

2.2.6.—Proporcionar una intervención letrada inmediata a la mujer víctima de malos tratos que lo precise.

2.2.7.—Crear y/o colaborar con la iniciativa social en el mantenimiento de centros de alojamiento e inserción social para mujeres víctimas de malos tratos con características sociales especiales (prostitución, inmigrantes, enfermedades mentales, etc.).



### 2.3.—PROMOVER LA ADOPCION DE MEDIDAS QUE FACILITEN LA INTEGRACION SOCIAL Y LABORAL DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA.

#### ORGANISMOS GESTORES:

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes  
 Departamento de Salud y Consumo  
 Departamento de Educación, Cultura y Deporte  
 IAM (Departamento de Servicios Sociales y Familia)  
 INAEM (Departamento de Economía, Hacienda y Empleo)  
 IASS (Departamento de Servicios Sociales y Familia)

#### ACCIONES:

2.3.1.—Proporcionar formación para el empleo a las mujeres víctimas de malos tratos, para su inserción laboral a través de los programas de formación e inserción socio-laboral que desarrolla el Gobierno de Aragón.

2.3.2.—Facilitar ayudas para la contratación de mujeres víctimas de malos tratos, así como para la creación de su propia empresa.

2.3.3.—Prestar un servicio tutorial de inserción socio-laboral a las mujeres de casas de acogida.

2.3.4.—Contribuir a facilitar la salida de las mujeres de las casas de acogida mediante ayudas económicas de urgencia. En la concesión de estas ayudas, se solicitará la participación de las entidades locales para que contemplen en las ayudas de urgencia las necesidades de las mujeres víctimas de la violencia doméstica o agresión sexual.

2.3.5.—Facilitar el acceso a viviendas de promoción pública en alquiler o en propiedad a mujeres víctimas de malos tratos.

2.3.6.—Crear una red de pisos tutelados para mujeres víctimas de violencia en colaboración con las entidades locales.

2.3.7.—Facilitar a las mujeres víctimas de violencia que lo necesiten el acceso a las unidades de salud mental.

2.3.8.—Crear un servicio psicológico para las mujeres que han salido de casas de acogida.

2.3.9.—Crear una línea de microcréditos para mujeres en situaciones desfavorecidas o víctimas de maltrato.

2.3.10.—Disponer de plazas becadas en las escuelas de educación infantil para las hijas e hijos de las mujeres acogidas.

2.3.11.—Facilitar a las mujeres acogidas la atención y asistencia psicológica y jurídica que necesitan, así como a sus hijos e hijas.

### AREA 3

#### *Medidas de coordinación institucional*

La erradicación de la violencia de género es una ardua tarea en la que, además de la sensibilización de la sociedad, hace falta la intervención multidisciplinar de distintos operadores sociales, sanitarios, policiales y judiciales. Para conseguir una mayor rentabilidad de los servicios y dotar a los y las profesionales de mayor apoyo es necesaria la coordinación de todas las instituciones implicadas en este tema.

Colaborar en la elaboración de materiales que sirvan de ayuda y la utilización de protocolos que unifiquen los criterios y las medidas que deben adoptar cada uno de los y las profesionales que intervengan en un caso de violencia de género, además de servir de herramienta de trabajo en tanto que ayuda a delimitar las funciones de las distintas instituciones, tiene el objetivo de favorecer un trato de las víctimas más adecuado a las circunstancias personales en que se encuentren.

Por otro lado, la Asamblea General de Naciones Unidas de 10 de junio de 2000 de evaluación de logros y obstáculos en el desarrollo de la Plataforma de Beijing puso de relieve que, pese a que la violencia de género es una de las causas en las que

ha habido mayor sensibilización en el ámbito mundial, la falta de datos adecuados y la persistencia de actitudes socio-culturales no condenatorias de ciertas manifestaciones de violencia de género obliga a programas integrales que den orden y forma a las distintas dimensiones a considerar.

A pesar de la difusión del problema a través de los medios de comunicación y de las actuaciones que se han llevado a cabo por parte de las Administraciones Públicas, siguen persistiendo conductas violentas contra las mujeres en todos los países y ámbitos sociales, con independencia del nivel cultural y concretamente en el seno familiar, lo que nos debe llevar a reconsiderar el método de actuaciones dispersas, adoptando medidas de atención integral contenidas en una ley específica sobre violencia de género.

Una ley integral resulta de especial interés especialmente en tres aspectos fundamentales:

1º.—La Ley es la articulación positiva del derecho a vivir sin violencia. Significa dejar de considerar este problema una cuestión privada y afrontarlo de una manera contundente y efectiva por parte de los poderes públicos. Supone elevar el problema de la violencia contra las mujeres y los derechos de las víctimas al mayor rango jurídico, de obligado cumplimiento.

2º.—Una ley para la prevención y erradicación de la violencia de género contempla y pretende que se aborde de una manera integral y coordinada con los distintos sectores implicados, todos los aspectos que inciden en el tema de la violencia de género, como son:

—La educación en los distintos ámbitos: escuela, familia y medios de comunicación.

—Medidas de atención y apoyo a las víctimas tanto sociales como sanitarias y económicas.

—Medidas de formación para profesionales que intervienen con las víctimas (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Judicatura, Fiscalía, abogacía y agentes sociales).

—Asistencia jurídica especializada a las víctimas en los procedimientos penales y civiles.

—Medidas de integración social y laboral para las víctimas de violencia.

3º.—Otro objetivo de la Ley integral sería facilitar a las víctimas de violencia de género la recuperación en todos los sentidos, mediante el establecimiento de ayudas económicas y sociales que faciliten a la víctima su integración socio-laboral de tal manera que la dependencia económica del maltratador no condicione su decisión de romper una relación violenta.

En definitiva, el objetivo de la aprobación de una Ley integral contra la violencia de género en Aragón es que, cualquier víctima, con independencia de su nivel cultural, económico y social, encuentre en un solo texto recogidos sus derechos, recursos sociales, centros a los que puede acudir para recibir ayuda y quien tiene el deber de asistirle.

La aplicación del Plan no debe perder de vista el porqué una mujer es maltratada, cuáles son sus motivaciones y las posibilidades de que esa mujer salga adelante rompiendo el denominado ciclo de violencia en el que se ve atrapada.

Por último, destacamos una vez más la importancia de los acuerdos de colaboración con todas las Instituciones implicadas, especialmente las de ámbito local, por ser el más cercano a la ciudadanía y el que resulta más próximo a las mujeres que padecen violencia.

#### OBJETIVO

3.1- DESARROLLAR Y POTENCIAR UNA ACTUACION INSTITUCIONAL COORDINADA EN ARAGON, QUE PERMITA UN TRATAMIENTO GLOBALIZADO E INTEGRAL EN LA ASISTENCIA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA.

**ORGANISMOS GESTORES:**

Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales  
 Departamento de Salud y Consumo  
 IAM (Departamento de Servicios Sociales y Familia)  
 IASS (Departamento de Servicios Sociales y Familia)

**ACCIONES**

3.1.1.—Promover el desarrollo de una Ley integral para la prevención y erradicación de la violencia de género y protección de las víctimas en Aragón. Esta ley debería incluir medidas de prevención, protección, educativas, sociales, sanitarias y de asistencia socioeconómica para las víctimas.

3.1.2.—Elaborar un Protocolo de Coordinación Institucional de Actuación para la Comunidad Autónoma de Aragón con la participación de todas las Instituciones con responsabilidad en esta materia, dirigido a desarrollar una acción coordinada que permita un tratamiento global e integral en la asistencia a las mujeres víctimas de violencia.

3.1.3.—Avanzar en la unificación de criterios para la recogida periódica de información en todos los servicios existentes de atención a mujeres víctimas de malos tratos: Instituto Aragonés de la Mujer, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicios Sociales, Psicológicos, Judiciales, Sanitarios, ONGS, etc., elaborando una base de datos que permita el tratamiento y la utilización posterior de los mismos.

3.1.4.—Promover la creación en el ámbito sanitario de un Registro unificado con una base de datos o ficha de detección que permita contabilizar todos los casos de violencia de género atendidos en los centros sanitarios, respetando siempre el derecho a la intimidad de las víctimas.

3.1.5.—Suscribir Acuerdos de colaboración interdepartamentales en el ámbito interno de la Administración Autónoma, necesarios para la prevención y erradicación de la violencia sexista.

3.1.6.—Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la atención y defensa de los derechos de las mujeres.

3.1.7.—Colaborar con los Ayuntamientos y Comarcas aragonesas con el fin de crear una red de municipios que lleve a cabo programas que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

3.1.8.—Fomentar en el tejido asociativo de mujeres, actitudes solidarias y de ayuda a las mujeres víctimas de violencia.

*Criterios de evaluación del Plan*

La evaluación de los resultados obtenidos con la puesta en marcha de las acciones que contiene el Plan es fundamental y prioritario. Para ello, es necesario también fijar unos criterios de evaluación que proporcionen información sobre la consecución de los objetivos previstos y la eficacia y cumplimiento de las acciones propuestas.

Evaluar un plan como el presente, en el que están implicados varios Departamentos de la Administración autonómica y que abarca diferentes áreas de actuación, es una tarea difícil que requiere la aplicación de procedimientos sistemáticos y rigurosos de recogida de información y análisis.

Evaluación del desarrollo del Plan y de los resultados obtenidos.

La evaluación del cumplimiento de los objetivos previstos, de la idoneidad y eficacia de las actuaciones puestas en marcha, así como de los resultados obtenidos, lleva implícito establecer unos indicadores tanto cuantitativos, para conocer el desarrollo de las acciones adoptadas, como cualitativos para conocer si los resultados obtenidos son los previstos. Para la obtención de estos indicadores es necesario realizar las siguientes actuaciones:

Al finalizar cada año del periodo de vigencia del Plan, se elaborará por el Instituto Aragonés de la Mujer, organismo adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia, una

memoria sobre las acciones realizadas durante el año sobre violencia de género, teniendo en cuenta los objetivos previstos en el presente Plan.

El Gobierno de Aragón remitirá a las Cortes de Aragón, con carácter anual, un informe en el que preceptivamente se contenga:

1.—Recursos existentes en nuestra Comunidad Autónoma para luchar contra la violencia de género y para paliar los efectos en sus víctimas. En concreto, se analizarán:

- Las actuaciones de sensibilización y prevención sobre violencia de género llevadas a cabo en Aragón.
- Las actuaciones llevadas a cabo para dar asistencia a las mujeres víctimas de violencia.
- Las actuaciones llevadas a cabo para la readaptación de los maltratadores.

2.—Información sobre el número de denuncias presentadas por mujeres víctimas de violencia.

Se creará una Comisión de Seguimiento Interdisciplinar con representantes de los Departamentos del Gobierno de Aragón implicados, miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Organos Judiciales, Colegios de Abogados y representantes de las Asociaciones de Entidades Locales, que garantice la aplicación efectiva y seguimiento de los compromisos adquiridos en el Plan y de cuantas acciones se desarrollen en Aragón para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Se creará una Comisión Interdepartamental del Gobierno de Aragón con personal técnico de los Departamentos implicados para coordinar periódicamente las actuaciones a realizar, la identificación de los posibles obstáculos para su cumplimiento y valorar la eficacia de los resultados obtenidos.